

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito, D.M., 9 de enero de 2026.

**VISTOS:** En virtud del sorteo reglamentario y en atención al orden cronológico para atención de causas dispuesta por el Pleno del Organismo en el artículo 7 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, y de conformidad con el artículo 195 de la LOGJCC, el suscripto juez constitucional AVOCA<sup>1</sup> conocimiento de la causa 422-24-EP, *acción extraordinaria de protección*. Esta acción fue presentada por E.M.A.M. y M.J.M.G. en representación de su hija A.A.M.G. en contra de las sentencias de 22 de noviembre de 2023 expedida por la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Machala y de 16 de enero de 2024 expedida por la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de El Oro, dentro del proceso 07333-2023-01880. Para continuar con la sustanciación de la presente causa, se dispone lo siguiente:

1. **Notificar** el contenido de esta providencia a E.M.A.M. y M.J.M.G. en representación de su hija A.A.M.G., a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a la Defensoría del Pueblo, y a la Procuraduría General del Estado.
2. **Notificar** el contenido de esta providencia y copia simple de la demanda a los jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Machala y de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de El Oro (proceso 07333-2023-01880). A fin de que, en el término de **5 días** contados desde la notificación, presenten un informe de descargo debidamente motivado sobre los argumentos de la demanda.
3. **Convocar** a audiencia reservada a E.M.A.M. y M.J.M.G. en representación de su hija A.A.M.G., a la Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación, a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría General del Estado y a los jueces de la Unidad Judicial Civil con sede en el cantón Machala y de la Sala Especializada de lo Penal, Penal Militar, Penal Policial y Tránsito de la Corte Provincial de Justicia de El Oro (proceso 07333-2023-01880). La audiencia se desarrollará el día viernes 30 de enero de 2026, a las 11h30, por vía telemática, a través de la plataforma Zoom. Para la diligencia, se dispone:
  - 3.1. La audiencia reservada se realizará a través de una plataforma digital. El acceso a la misma estará limitado a las partes y terceros que vayan a intervenir en la audiencia. La intervención de los *amicus curiae* en la audiencia reservada será de facultad discrecional del juez sustanciador.
  - 3.2. Las partes y los *amicus curiae* comparecientes deberán registrarse en el correo [frank.quinatoa@cce.gob.ec](mailto:frank.quinatoa@cce.gob.ec) hasta el 27 de enero de 2026, a las 16h30. Al momento de registrarse, deberán 1) adjuntar un documento escaneado con su cédula de identidad; y, de ser el caso, acompañar su matrícula profesional; 2) especificar la calidad en la que comparecen (si comparecen por sus propios derechos o en representación de alguna persona natural o jurídica); y, 3) señalar su dirección de correo electrónico y número telefónico de contacto.

- 3.3. El 28 de enero de 2026 se remitirán las instrucciones específicas respecto a la plataforma Zoom en la que se realizará la diligencia y el formato de la audiencia. El personal del despacho y el Departamento de Tecnología de la Corte Constitucional prestarán toda la asistencia necesaria a los participantes para asegurar un correcto desarrollo de la audiencia.
- 3.4. Las personas que no hayan cumplido con registrarse en el término antes indicado, no tendrán acceso a la plataforma y no podrán intervenir en la audiencia. Sin perjuicio de que presenten sus alegaciones por escrito hasta antes de la emisión de la sentencia.
4. Las personas interesadas podrán presentar escritos de *amicus curiae* dentro de esta causa, hasta antes de la emisión de la sentencia.
5. Se recuerda a las partes que deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través del SACC o en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional.
6. Designar a Frank Josué Quinatoa Paucar como actuario en la presente causa hasta la remisión del proyecto correspondiente al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

*Documento firmado electrónicamente*  
Raúl Llasag Fernández  
**JUEZ CONSTITUCIONAL**

**LO CERTIFICO.-**, Quito D.M., 9 de enero de 2026.

*Documento firmado electrónicamente*  
Frank Josué Quinatoa Paucar  
**ACTUARIO**

